



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVO DE SANEAMIENTO DE VICIOS OCULTOS
DEMANDANTE: RODOLFO ZAMBRANO FRANCO
DEMANDADOS: JOSE LUIS PEREZ MIELES
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00208 00.
FECHA: OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que el término por el cual se solicitó la suspensión del proceso se encuentra vencido, ordénese la continuación del mismo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

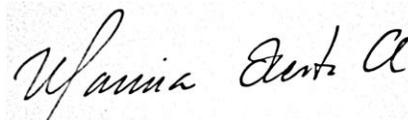
R E S U E L V E:

PRIMERO. - Levántese la suspensión del presente proceso declarativo, de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 053 Hoy 03 DE NOVIEMBRE
DE 2020_se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria